| Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas | GESTIÓN JURÍDICA | | |
|---|---|---|---|
| | LISTA DE CHEQUEO PROCESOS CONTRACTUALES | | |
| CÓDIGO: 1002-F-028 | VERSIÓN: 01 | FECHA DE LA VERSIÓN: 25/06/2026 | Página 1 de 3 |

Esta hoja de chequeo debe adjuntarse a todos los procesos de contratación, la cual será verificada por la Oficina Asesora Jurídica.

**ETAPA PRE-CONTRACTUAL**

| ÍTEM | DOCUMENTOS ENTIDAD |
|---|---|
| 1 | Solicitud de CDP |
| 2 | CDP |
| 3 | Certificado de Inscripción en el PAA |
| 4 | Estudios previos firmados |
| 5 | Matriz de Riesgos |
| 6 | Documento de análisis del sector |
| 7 | Cotizaciones |
| 8 | Fichas Técnicas |
| 9 | Certificado de la no disponibilidad de personal de planta para la prestación de los servicios requeridos |
| 10 | Certificado de experiencia e idoneidad expedido por el supervisor |
| 11 | Acto Administrativo justificación contratación directa |
| 12 | Invitación a presentar propuesta |
| 13 | Invitación Pública o Proyecto de Pliegos |
| 14 | Aviso de convocatoria. (limitación a MiPymes) |
| 15 | Respuesta Observaciones |
| 16 | Acto administrativo de apertura del proceso de selección |
| 17 | Pliego de condiciones definitivo o Invitación Pública |
| 18 | Respuesta Observaciones |
| 19 | Adendas |
| 20 | Resolución de conformación de comité evaluador |
| 21 | Informe de evaluación |
| 23 | Resolución de Adjudicación o Aceptación de la Oferta |
| 24 | Otros |

| ÍTEM | DOCUMENTOS CONTRATISTA |
|---|---|
| 1 | Propuesta |
| 2 | Cédula de ciudadanía Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica |
| 3 | Vigencia de la cédula de ciudadanía https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/datos.aspx |
| 4 | Formato Hoja de Vida DAFP – Persona Natural o Persona Jurídica |
| 5 | Libreta Militar Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica Varón Menor de 50 Años |
| 6 | Tarjeta Profesional Persona Natural |
| 7 | Certificado de Cámara de Comercio (Con máximo 30 días desde su expedición) – Persona Jurídica |
| 8 | Autorización para contratar Persona Jurídica (Si se requiere) |
| 9 | Rut Persona Natural o Persona Jurídica |
| 10 | Antecedentes Profesionales Persona Natural |

| PROCESO | APLICA/ NO APLICA | CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| TP | | ✓ | |
| TP | | ✓ | |
| TP | | ✓ | |
| TP | | ✓ | |
| TP | | | |
| MC-SA-LI-CM | | | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| CD | NA | | |
| CD | | ✓ | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| CD | | ✓ | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| MC | NA | | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| SA-LI-CM | NA | | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| MC-SA-LI-CM | NA | | |
| -MC-SA-LI-CM | NA | | |
| TP | | | |

| PROCESO | APLICA/ NO APLICA | CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| TP | | ✓ | |
| TP | | ✓ | |
| CD | | ✓ | |
| CD | | ✓ | |
| TP | | ✓ | |
| CD | | ✓ | |
| TP | | ✓ | |
| TP | NA | | |
| TP | | ✓ | |
| CD | NA | | |



Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | Antecedentes Disciplinarios Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal | TP | | ✓ | |
| 12 | Antecedentes Fiscales Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal | TP | | ✓ | |
| 13 | Antecedentes Judiciales Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica | TP | | ✓ | |
| 14 | Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)- Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica | TP | | ✓ | |
| 15 | Certificado Inhabilidades Ley 1918 de 2018 (Delitos Sexuales) Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica | TP | | ✓ | |
| 16 | Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica | TP | | ✓ | |
| 17 | Lista ONU- Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal. https://scsa | CD | | ✓ | |
| 18 | Lista Clinton – Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal. https://sanct | CD | | ✓ | |
| 19 | Lista de Terroristas Estados Unidos https://www | CD | | ✓ | |
| 20 | Lista de Terroristas Unión Europea de Organizaciones Terroristas https://eur-lex.europa.e ang=en&typ | CD | | ✓ | |
| 21 | Lista de Personas Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas https://www terrorism/ter | CD | | ✓ | |
| 22 | Idoneidad (Certificados Estudios) PERSONA NATURAL | CD | N/A | | |
| 23 | Experiencia (Certificados) | CD | | ✓ | |
| 24 | Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses DAFP | CD | | ✓ | |
| 25 | Formato 1500-F12 Compromisos de confidencialidad y no divulgación de la Información https://www | CD | | ✓ | |
| 26 | Formato 1600-F-35 Declaración de origen de bienes y/o fondos y manifestación sobre actividades en moneda extranjera (Persona Natural) https://www | CD | | ✓ | |
| 27 | Curso virtual Fundamentos Generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-PERSONA NATURAL | CD | | ✓ | |
| 28 | Curso virtual Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción PERSONA NATURAL | CD | | ✓ | |
| 29 | Examen médico de ingreso PERSONA NATURAL | CD | N/A | | |
| 30 | Acreditación registro en el SECOP II del Contratista | CD | | ✓ | |
| 31 | 1600-D-01 Pactos de Transparencia y Buen Gobierno | CD | | ✓ | |
| 32 | 1500-F-29 Asignación y control de acceso a contratistas | CD | | ✓ | |
| 33 | Constancia de afiliación a pensión y salud | CD | | ✓ | |
| 34 | Curso Básico o Curso Recurrente (debe estar vigente) | CD (Bomberos) | N/A | | |
| 35 | Licencia Bombero Aeronáutico | CD (Bomberos) | N/A | | |
| 36 | Certificado Médico expedido por la Aerocivil | CD (Bomberos) | N/A | | |




Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

| | |
|---|---|
| 37 | Licencia de conducción C2 |
| 38 | Póliza de responsabilidad civil para profesionales de la salud |
| 39 | Otros |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CD (Bomberos y conductores) | | NA | |
| CD (Médicos y enfermeras) | | NA | |
| TP | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| REQUISITOS DE EJECUCIÓN | |
|---|---|
| 1 | Contrato |
| 2 | Póliza |
| 4 | Constancia -aprobación Póliza |
| 5 | R.P. |
| 6 | Oficio Designación de Supervisión |
| 7 | Acta de Inicio |
| **PUBLICIDAD** | |
| 1 | CONSTANCIA PUBLICACIÓN SIA OBSERVA |
| 2 | CONSTANCIA PUBLICACIÓN SECOP II |

| PROCESO | APLICA/ NO APLICA | CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| TP | | | |
| TP | | | |
| TP | | | |
| TP | | | |
| TP | | | |
| TP | | | |
| **PROCESO** | **APLICA/ NO APLICA** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| TP | | | |
| TP | | | |

## ETAPA EJECUCIÓN

| DOCUMENTOS | |
|---|---|
| 1 | Informes de Pago y sus anexos |
| 2 | Solicitud modificaciones contractuales y sus anexos |
| 3 | Otrosí modificatorio |
| 4 | Informe final de supervisión |
| 5 | Acta de recibo a satisfacción |
| 6 | Acta liquidación y/o terminación |
| 7 | Otros documentos de ejecución |

| PROCESO | APLICA/ NO APLICA | CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| TP | | | |
| TP | | | |
| TP | | | |
| TP | | | |
| (obra) | | | |
| TP | | | |
| TP | | | |

| CONVENCIONES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CD: Contratación Directa | CM: Concurso de Méritos | LI: Licitación | MC: Mínima Cuantía | SA: Selección Abreviada | TP: Todos los procesos |

| VERIFICADO POR | | FECHA | DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |




Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

**EL SUBGERENTE DE BANCA DE DESARROLLO**

**CERTIFICA QUE:**

| | |
|---|---|
| **Contratista** | ALZATE HERNANDEZ Y ABOGADOS SAS |
| **Cédula** | 901596377 |
| **Objeto para contratar** | *Prestación de servicios profesionales especializados para brindar acompañamiento jurídico a la Subgerencia de Banca de Desarrollo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS, en el desarrollo, seguimiento y ejecución de las actividades relacionadas con los proyectos, programas, convenios, contratos y demás actuaciones institucionales a su cargo, en el marco de las competencias de la Sugerencia y en contribución al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico Institucional.* |

En mi calidad de Supervisor del contrato, certifico que el contratista, acreditó la experiencia requerida por la entidad para la ejecución del servicio objeto del contrato a suscribir, a través de la certificación de contratos aportados por el contratista, los cuales fueron verificados previamente por el suscrito.

Así mismo, certifico la idoneidad de dicha persona natural para ejecutar el objeto contractual requerido por INFICALDAS, evidenciada por el suscrito en su hoja de vida y certificados de experiencia.

Para constancia, se firma en Manizales en septiembre de 2026.

**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA**
Subgerente Banca de Desarrollo




Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

ALZATE HERNÁNDEZ
Abogados

Bogotá D.C., septiembre de 2026

**Señora**
**AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO**
**Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS**
**Manizales**

**Asunto:** Propuesta prestación de servicios jurídicos.

**Respetada Doctora Sánchez Londoño,**

Para nosotros es un placer y un honor que nos haya considerado para brindar acompañamiento jurídico para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS, así como en las actividades desarrolladas por la Subgerencia de Banca de Desarrollo, en el marco de los proyectos y acciones institucionales.

## 1. ACTIVIDADES JURÍDICAS POR DESARROLLAR:

1.1. Apoyar en la estructuración y elaboración de documentos jurídicos necesarios para el perfilamiento y la estructuración técnica de los proyectos actuales y futuros de INFICALDAS que se encuentren en etapa de formulación, evaluación, presentación y/o ejecución, en el marco de la gestión y actuación de la Banca de Desarrollo, con especial énfasis en el programa CLAO, la Política de Reciprocidad, el Proyecto Miel II, los proyectos turísticos y aquellos que se desarrollen en predios de propiedad del Instituto.

1.2. Apoyar a la Subgerencia de Banca de Desarrollo en la elaboración, revisión y estructuración de los documentos jurídicos que se requieran con ocasión de los avances, trámites y etapas de ejecución del Proyecto Miel II.

1.3. Apoyar a la Subgerencia de Banca de Desarrollo en la elaboración de respuestas y en el seguimiento de los requerimientos formulados por los organismos y entidades de control, así como de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás solicitudes relacionadas con los asuntos objeto de asesoría.

1.4. Preparar y realizar, de manera periódica, capacitaciones, jornadas de actualización, socializaciones, talleres o mesas técnicas dirigidas al personal del Instituto que sea designado por la supervisión, sobre derecho comercial, asociaciones público-privadas —APP—, normatividad aplicable a la estructuración de proyectos y los demás asuntos jurídicos, contractuales, administrativos o institucionales que INFICALDAS requiera en relación con el objeto de la asesoría.

1.5. Apoyar a la Subgerencia de Banca de Desarrollo en los procesos contractuales que se adelanten durante la vigencia 2026, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, mediante la revisión, elaboración y estructuración de los documentos jurídicos que resulten necesarios.

1.6. Asistir a una reunión presencial durante la primera semana de cada mes, o en la fecha que determine el supervisor, con el propósito de presentar y revisar las actividades desarrolladas, efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos, identificar los asuntos pendientes y coordinar la ejecución de las labores correspondientes al respectivo periodo.

1.7. Crear y gestionar grupos de WhatsApp con cada una de las áreas de trabajo o dependencias de INFICALDAS que sean objeto de acompañamiento o asesoría, con el propósito de optimizar los canales de comunicación, facilitar la coordinación institucional y contribuir al cumplimiento oportuno de las actividades y obligaciones relacionadas con cada una de ellas. Estos grupos operarán como mecanismos complementarios de comunicación y no reemplazarán los canales oficiales de radicación, notificación o gestión documental.

1.8. Participar en las reuniones, comités, mesas de trabajo, jornadas técnicas y demás espacios presenciales o virtuales a los que sea convocado por la supervisión, relacionados con los proyectos, actuaciones y asuntos objeto de acompañamiento jurídico.

1.9. Elaborar y mantener actualizada una matriz o herramienta de seguimiento de las actividades asignadas, en la que se identifiquen, entre otros aspectos, los asuntos en trámite, las dependencias involucradas, los compromisos adquiridos, los plazos establecidos, el estado de avance y las actuaciones pendientes.

1.10. Atender oportunamente las consultas jurídicas formuladas por la supervisión, la Subgerencia de Banca de Desarrollo y las demás dependencias de INFICALDAS que sean objeto de asesoría, mediante la elaboración de conceptos, observaciones, recomendaciones, documentos de análisis o propuestas de actuación, de acuerdo con la naturaleza de cada asunto.

1.11. Informar oportunamente a la supervisión sobre los riesgos jurídicos, contractuales, administrativos o institucionales identificados durante el desarrollo de las actividades, así como sobre las circunstancias que puedan generar retrasos, dificultades o afectaciones en la ejecución de los proyectos, acompañando las alertas con las recomendaciones que se consideren pertinentes.

1.12. Apoyar la articulación entre las diferentes dependencias de INFICALDAS cuando el desarrollo de los proyectos o actividades requiera la intervención conjunta de varias áreas, procurando la adecuada definición de compromisos, responsables, productos y tiempos de ejecución.

1.13. Apoyar la elaboración de actas, ayudas de memoria, informes de seguimiento, presentaciones, matrices, cronogramas y demás instrumentos requeridos para documentar las reuniones, decisiones, avances y compromisos relacionados con los asuntos objeto de asesoría.

1.14. Organizar y conservar de manera adecuada los documentos, conceptos, matrices, actas, informes y demás soportes producidos durante la ejecución de la propuesta, procurando garantizar su identificación, consulta, trazabilidad y entrega a INFICALDAS.

1.15. Acompañar, cuando sea requerido por la supervisión, las reuniones y gestiones que deban adelantarse con entidades públicas, organismos de control, contratistas, consultores, estructuradores, aliados estratégicos y demás actores relacionados con los proyectos objeto de asesoría.

1.16. Proponer formatos, herramientas, metodologías, rutas de actuación y acciones de mejora orientadas a fortalecer la gestión jurídica y administrativa de los proyectos a cargo de la Subgerencia de Banca de Desarrollo.

1.17. Atender las solicitudes de elaboración, revisión o ajuste de documentos dentro de un término estimado de cinco (5) a diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción completa de la información y los antecedentes necesarios, de acuerdo con la extensión y complejidad de cada asunto. Las solicitudes que requieran atención prioritaria serán coordinadas previamente con la supervisión.

1.18. Desarrollar las demás actividades que sean requeridas por la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto, el alcance y la naturaleza de los servicios jurídicos contratados.

## 2. CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PROPUESTA:

Para efectos del cumplimiento de las actividades descritas en el acápite anterior, **ALZATE HERNÁNDEZ ABOGADOS S.A.S.** cuenta con tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica prestando servicios de asesoría jurídica y/o acompañamiento jurídico en el estudio de diversidad de estrategias, planes, programas, proyectos.

Asimismo, pondrá a disposición dos (2) abogados con experiencia en derecho administrativo, público y/o áreas afines quienes atenderán las solicitudes elevadas por INFICALDAS para efectos de la ejecución del contrato.

## 3. VALOR DE LOS HONORARIOS:

Los honorarios corresponden a un valor equivalente a CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (COP $ 48.000.000) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, los cuáles serán cancelados de la siguiente manera:

1. CUATRO (4) pagos mensuales por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) incluidos todos los impuestos.

ALZATE HERNÁNDEZ
Abogados

## 4. PLAZO

Las actividades descritas en el numeral 1 del presente documento se desarrollarán en un plazo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios.

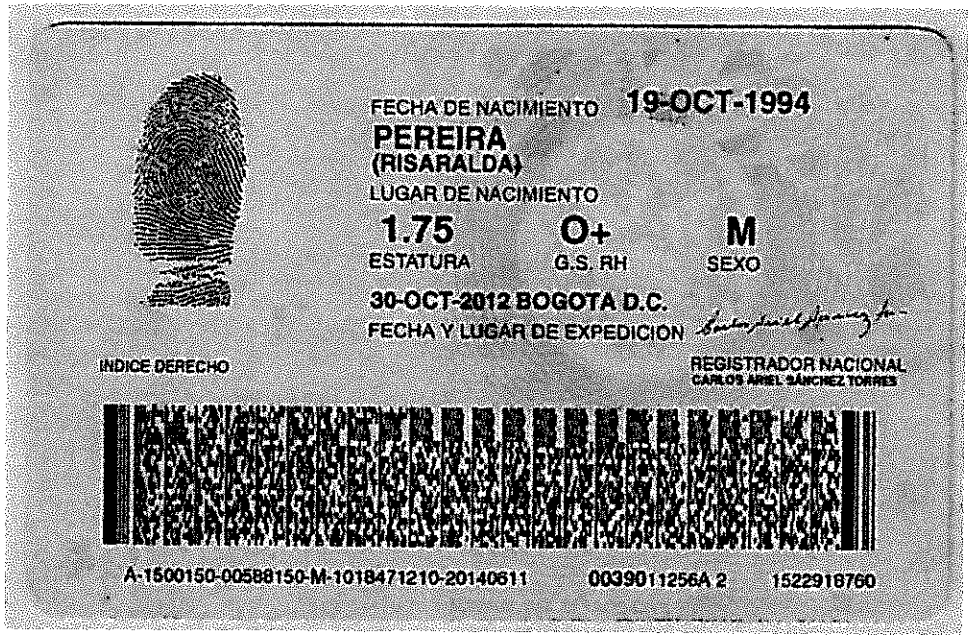
Una vez, aceptada la presente propuesta y pactada las fechas de pago, se procederá a suscribir contrato de prestación de servicios profesionales.

No siendo otro el objeto de la presente propuesta, de antemano agradecemos su interés y confianza.

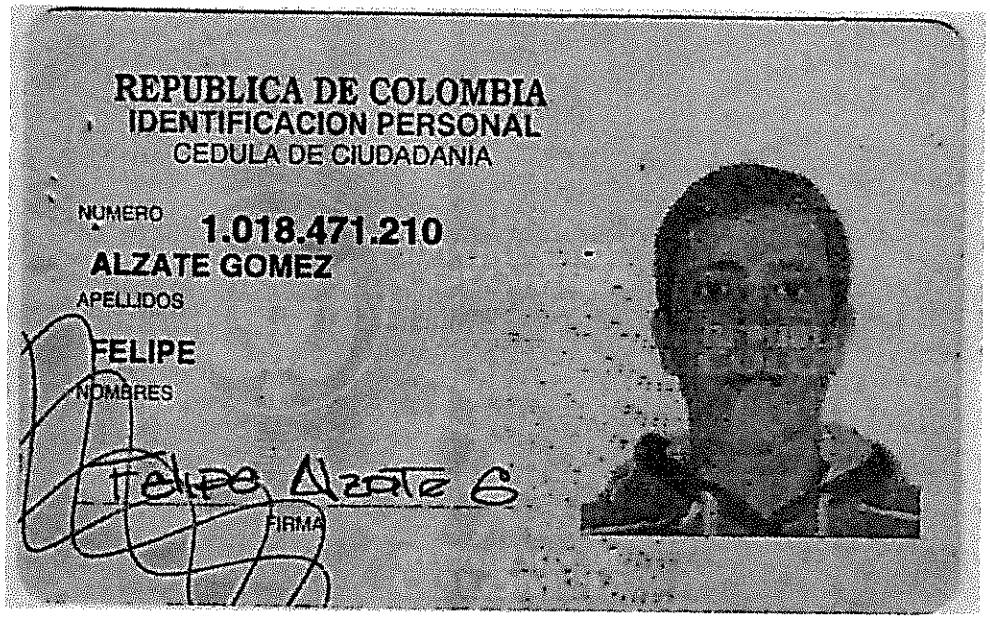
**Le reiteramos nuestro respeto,**



**FELIPE ALZATE GÓMEZ**
**Representante Legal**
**C.C. 1.018.471.210 de Bogotá**
**T.P. 311.945 del C.S de la J.**
**Falzate@alzatehernandez.com**



FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1994
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
30-OCT-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00588150-M-1018471210-20140611 0039011256A 2 1522918760



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.018.471.210
ALZATE GOMEZ
APELLIDOS
FELIPE
NOMBRES
FIRMA

Código de verificación
7521271142

**REGISTRADURÍA**
**NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
**CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

| | |
|---|---|
| Cédula de Ciudadanía: | 1.018.471.210 |
| Fecha de Expedición: | 30 DE OCTUBRE DE 2012 |
| Lugar de Expedición: | BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA |
| A nombre de: | FELIPE ALZATE GOMEZ |
| Estado: | VIGENTE |

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**
**LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 07 de Octubre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 7 de septiembre de 2026

**EDISON QUIÑONES SILVA**
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

---

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

**COBERTURA:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**I. Identificación:**
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

**ORDEN:** Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

**TIPO:** Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

| CÓDIGO | TIPO |
|---|---|
| O1 | MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO |
| O2 | SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL |
| O3 | ESTABLECIMIENTO PÚBLICO |
| O4 | ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO |
| O5 | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO |
| O6 | SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA |
| O8 | OTRO |

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

| CÓDIGO | CLASE |
|---|---|
| 11 | SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS |
| 12 | SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO |
| 13 | SOCIEDADES CIVILES |
| 14 | ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES |
| 15 | SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES) |
| 16 | OTRA |

**II. Servicios:**
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

**III. Experiencia y Situación Actual:**
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

**IV. Representante Legal o Apoderado:**
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

## I IDENTIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN | ALZATE HERNÁNDEZ & ABOGADOS S.A.S. | | |
| SIGLA | N/A | NIT No. | 901.596.377-7 |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | N/A | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : | |

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

| | | | |
|---|---|---|---|
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO | BOGOTÁ |
| MUNICIPIO | BOGOTÁ D.C. | DIRECCIÓN | CALLE 94A NO. 11A-27 OFICINA 204. |
| TELÉFONOS | 3104190029 | FAX | N/A |
| APARTADO AÉREO | N/A | | |

## II SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1 SERVICIOS JURÍDICOS | 2 |
| 3 | 4 |
| 5 | 6 |

## III EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| ASEOPLUS E.S.P. | | X | 3003487468 | VIGENTE | COP/M 5.000.000 |
| ASSERVI S.A.S. | | X | 3155300042 | VIGENTE | COP 40.000.000 |
| CORPORACIÓN DIVISIÓN BOGOTANA DE FÚTBOL | | X | 3213096380 | VIGENTE | COP/M 4.500.000 |
| SUEVER S.A.S. | | X | 3143311736 | VIGENTE | COP 80.000.000 |
| DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS. | X | | 3226285636 | 15/12/2024 | COP 35.000.000 |

## IV REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| ALZATE | GOMEZ | FELIPE |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE : | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|
| C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | 1.018.471.210 | Representante Legal [X] Apoderado [ ] | $ N/A |

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

| FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO |
|---|---|
| | 03 DE AGOSTO DE 2026 |

## V OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA |
|---|---|
| | |

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

**FELIPE ALZATE GOMEZ**
**C.C. 1018471210**

Fecha de Exp.
**07/10/2021**
Distrito Militar
**004**
Tarjeta Militar
**2da Clase**
Fecha de la constancia
**07/02/2022**
Código de verificación
**1644231254**

Pertenece a la reserva de

| Fecha de 1era línea | Fecha de 2da línea | Fecha de 3da línea |
|---|---|---|
| **2024** | **2034** | **2044** |

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

**FÉ EN LA CAUSA**

**'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'**

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Avenida caracas No 9-51 PBX(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

### CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
### TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO




NOMBRES:

**FELIPE**

APELLIDOS:

**ALZATE GOMEZ**

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

UNIVERSIDAD

**DEL ROSARIO**

FECHA DE GRADO

**13/07/2018**

CONSEJO SECCIONAL

**BOGOTA**

CÉDULA

**1018471210**

FECHA DE EXPEDICION

**03/08/2018**

TARJETA N°

**311945**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:27**
Recibo No. AB26581680
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26581680755C3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

**********

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S
Nit: 901596377 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 03531659 |
| Fecha de matrícula: | 20 de mayo de 2022 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo III. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Cl 94 A No. 11 A - 27 Of 204 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | falzate@alzatehernandez.com |
| Teléfono comercial 1: | 3104190029 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó. |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

Dirección para notificación judicial: Cl 94 A No. 11 A - 27 Of 204

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:27**
Recibo No. AB26581680
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26581680755C3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | falzate@alzatehernandez.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3104190029 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó. |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022, con el No. 02841423 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios jurídicos. Como consecuencia de ello, la sociedad podrá desarrollar todas aquellas operaciones de carácter lícito, sin importar su naturaleza, que guarden relación con el objeto social descrito y sean necesarias y benéficas para el cabal cumplimento de este.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:27**
Recibo No. AB26581680
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658168075SC3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $1.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el subgerente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Considerando que la representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se habrán de ajustar a lo convenido en el contrato social, en relación con lo no especificado, se entenderá que quienes representan a la sociedad, podrán celebrar o ejecutar todos aquellos actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las limitaciones o restricciones de dichas facultades que no consten expresamente en el contrato social inscrito en el registro mercantil no serán oponibles a terceros; De ésta manera, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial 1) Representar a la Sociedad frente a los asociados, terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas (o del accionista único), 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad y el objeto social, pudiendo enajenar, adquirir, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, conciliar, desistir,

novar, recibir e interponer acciones y recursos relacionados con los negocios o asuntos de la sociedad, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos y cancelarlos, 4) Presentar a los accionistas (o accionista único) informe relacionado con el desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, cuando así se lo soliciten, 5) Presentar los informes y documentos de conformidad con lo reglado por el artículo 446 del Código de Comercio, 6) Designar, promover y remover el -personal de la sociedad - siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y establecer las directrices para el desempeño de sus labores, remuneraciones, etc., es 7) Convocar a la Asamblea General de Accionistas (o informar al accionista único) a reuniones de cualquier carácter, 8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 9) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista (o accionista único) u otro órgano social relacionadas con la dirección de la empresa y demás que le atribuya la ley y la Asamblea General (o accionista único). El representante legal, estará obligado a rendir cuentas de su gestión cuando así lo requiera la Asamblea de Accionistas o cualquier órgano facultado para ello. Quien tendrá las mismas facultades.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022 con el No. 02841423 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Felipe Alzate Gomez | C.C. No. 000001018471210 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente | Simon Alberto Hernandez Gomez | C.C. No. 000001143378962 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:27**
Recibo No. AB26581680
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26581680755C3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.131.710.220
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:27**
Recibo No. AB26581680
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658168075SC3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250869276

(415)7707212489984(8020) 000014125086927 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 9 6 3 7 7 | 7 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 94 A NO. 11 A - 27 OF 204

42. Correo electrónico FALZATE@ALZATEHERNANDEZ.COM

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 0 4 1 9 0 0 2 9 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 1 0 | 2 0 2 2 0 5 2 0 | 4 7 9 1 | 2 0 2 6 0 1 0 1 | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-11 / 10:23:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALZATE GOMEZ FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250869276

(415)7707212489984(8020) 000014125086927 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 9 6 3 7 7 | 7 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | 0 | |
| 73. Fecha | 2 0 2 2 0 5 2 0 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 2 0 5 2 0 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 3 5 3 1 6 5 9 | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | | |
| 81. Hasta | | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 2 5 | 2 0 2 2 0 5 2 0 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250869276

(415)7707212489984(8020) 000014125086927 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 9 6 3 7 7 | 7 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 5 1 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 1 0 1 8 4 7 1 2 1 0 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ALZATE | GOMEZ | FELIPE | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250869276

(415)7707212489984(8020) 000014125086927 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 9 6 3 7 7 | | Impuestos de Bogotá | 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 1 0 5 1 2 6 7 3 | 4 | 2 7 3 1 9 8 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PERALTA | DUCUARA | JEIMY | PAOLA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 5 0 2 0 1 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302614287

PIB
08:50:04


Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE ALZATE GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018471210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302614048

PIB
08:47:47


Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9015963777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 16:18:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9015963777 |
| Código de Verificación | 901596377726090716183 8 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 08:54:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 10184711210 |
| Código de Verificación | 10184711210260909085415 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:19:33 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018471210**
Apellidos y Nombres: **ALZATE GOMEZ FELIPE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 04:20:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018471210** y Nombre: **FELIPE ALZATE GOMEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147176750** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:22:12 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018471210,** Apellidos y Nombres **ALZATE GOMEZ FELIPE**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Inficaldas**, con NIT **890806006-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018471210 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 04:31 PM

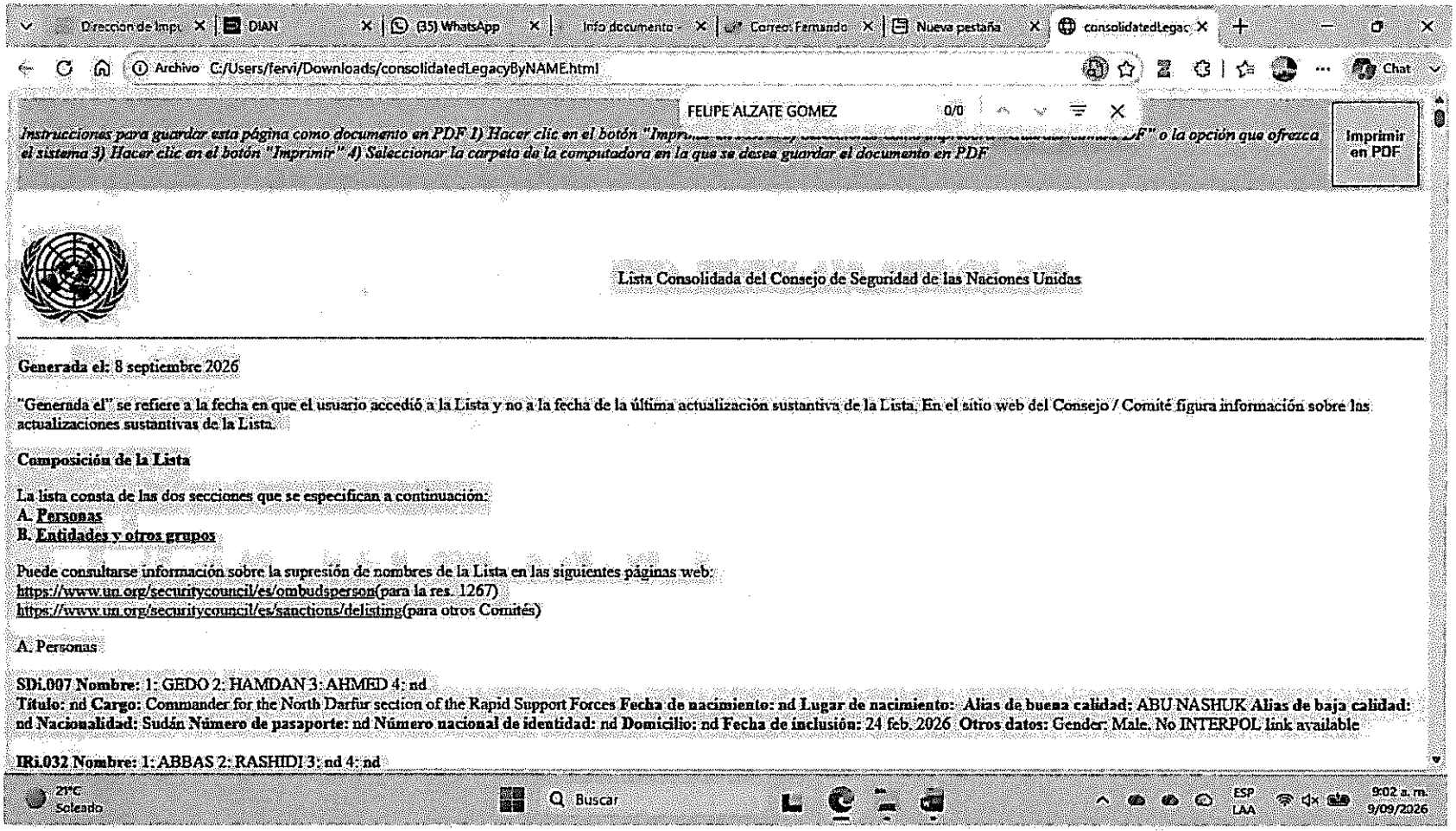
Código Verificación: **FX74KA6DEL**

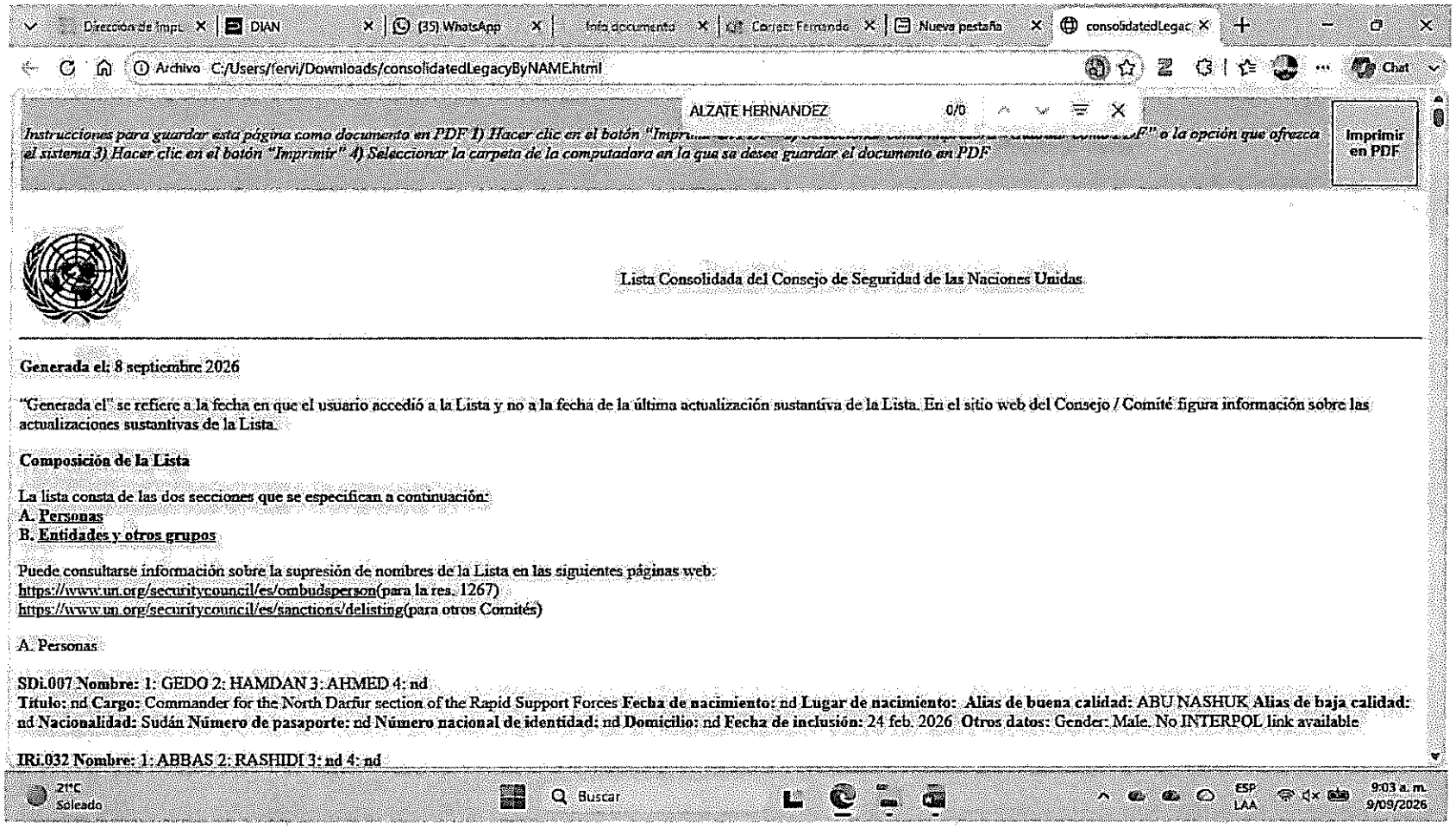
Válida hasta: **06/12/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


Direccion de Impu
DIAN
(35) WhatsApp
Info documento -
Correo: Fernando
Nueva pestaña
consolidatedLegac
Archivo C:/Users/fervi/Downloads/consolidatedLegacyByNAME.html
Chat
FELIPE ALZATE GOMEZ
0/0
Instrucciones para guardar esta página como documento en PDF 1) Hacer clic en el botón "Impri... ...F" o la opción que ofrezca el sistema 3) Hacer clic en el botón "Imprimir" 4) Seleccionar la carpeta de la computadora en la que se desea guardar el documento en PDF
Imprimir en PDF
Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
Generada el: 8 septiembre 2026
"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.
Composición de la Lista
La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos
Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)
A. Personas
SDi.007 Nombre: 1: GEDO 2: HAMDAN 3: AHMED 4: nd
Título: nd Cargo: Commander for the North Darfur section of the Rapid Support Forces Fecha de nacimiento: nd Lugar de nacimiento: Alias de buena calidad: ABU NASHUK Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: Sudán Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad: nd Domicilio: nd Fecha de inclusión: 24 feb. 2026 Otros datos: Gender: Male. No INTERPOL link available
IRi.032 Nombre: 1: ABBAS 2: RASHIDI 3: nd 4: nd
21°C Soleado
Buscar
ESP LAA
9:02 a. m. 9/09/2026




Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

---

**Generada el: 8 septiembre 2026**

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

**Composición de la Lista**

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
**A. Personas**
**B. Entidades y otros grupos**

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

**SDi.007 Nombre:** 1: GEDO 2: HAMDAN 3: AHMED 4: nd
**Título:** nd **Cargo:** Commander for the North Darfur section of the Rapid Support Forces **Fecha de nacimiento:** nd **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** ABU NASHUK **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** Sudán **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 24 feb. 2026 **Otros datos:** Gender: Male. No INTERPOL link available

**IRi.032 Nombre:** 1: ABBAS 2: RASHIDI 3: nd 4: nd

OFAC
Office of Foreign Assets Control

# Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeros, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones de Cuentas Corresponsales o Cuentas Pagaderas a Través de, y la Lista del Consejo Legislativo Palestino No SDN. Dado el número de listas que ahora residen en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo debe tratarse una coincidencia real en un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones, y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN y/o las diversas otras listas de sanciones. La función de búsqueda en la lista de sanciones incluye una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un nivel de confianza) para la similitud de cualquier posible coincidencia obtenida en la búsqueda del usuario. Esta función detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas, según el nivel de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún nivel de confianza específico. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de esta función no limita la responsabilidad penal ni civil por ningún acto realizado como resultado de dicho uso o basándose en él.

Descarga la lista SDN

Búsqueda en la lista de sanciones: Reglas de uso

Visite el sitio web de la OFAC

Descargue la lista consolidada de entidades no pertenecientes a la SDN.

Clave de código del programa

**Buscar**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo:** | Individual | **DIRECCIÓN:** | |
| **Nombre:** | FELIPE ALZATE GOMEZ | **Ciudad:** | BOGOTA |
| **Número de Identificación / Dirección de moneda digital:** | 1018471210 | **Estado/Provincia:*** | |
| **Programa:** | Todo<br>561-Relacionado<br>BALCANES<br>BALCANES-EO14033 | **País:** | Todo |
| | | **Lista:** | Todo |
| **Puntuación mínima del nombre:** | 100 | | Reiniciar búsqueda |

**Resultados de la búsqueda: 0 encontrados**

| Nombre | DIRECCIÓN | Tipo | Programa(s) | Lista | Puntaje |
|---|---|---|---|---|---|

Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Última actualización de la lista SDN: 04/09/2026 10:01:40
Lista de dispositivos no pertenecientes a SDN actualizada por última vez el 27/07/2026 a las 13:01:50.

OFAC
Office of Foreign Assets Control

# Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List

Sanctions List Search: Rules for use

Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List

Program Code Key

**Lookup**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Type:** | All | **Address:** | |
| **Name:** | ALZATE HERNANDEZ | **City:** | |
| **ID # / Digital Currency Address:** | | **State/Province:*** | |
| **Program:** | All<br>561-Related<br>BALKANS<br>BALKANS-EO14033 | **Country:** | All |
| | | **List:** | All |
| **Minimum Name Score:** | 100 | | |

Search Reset

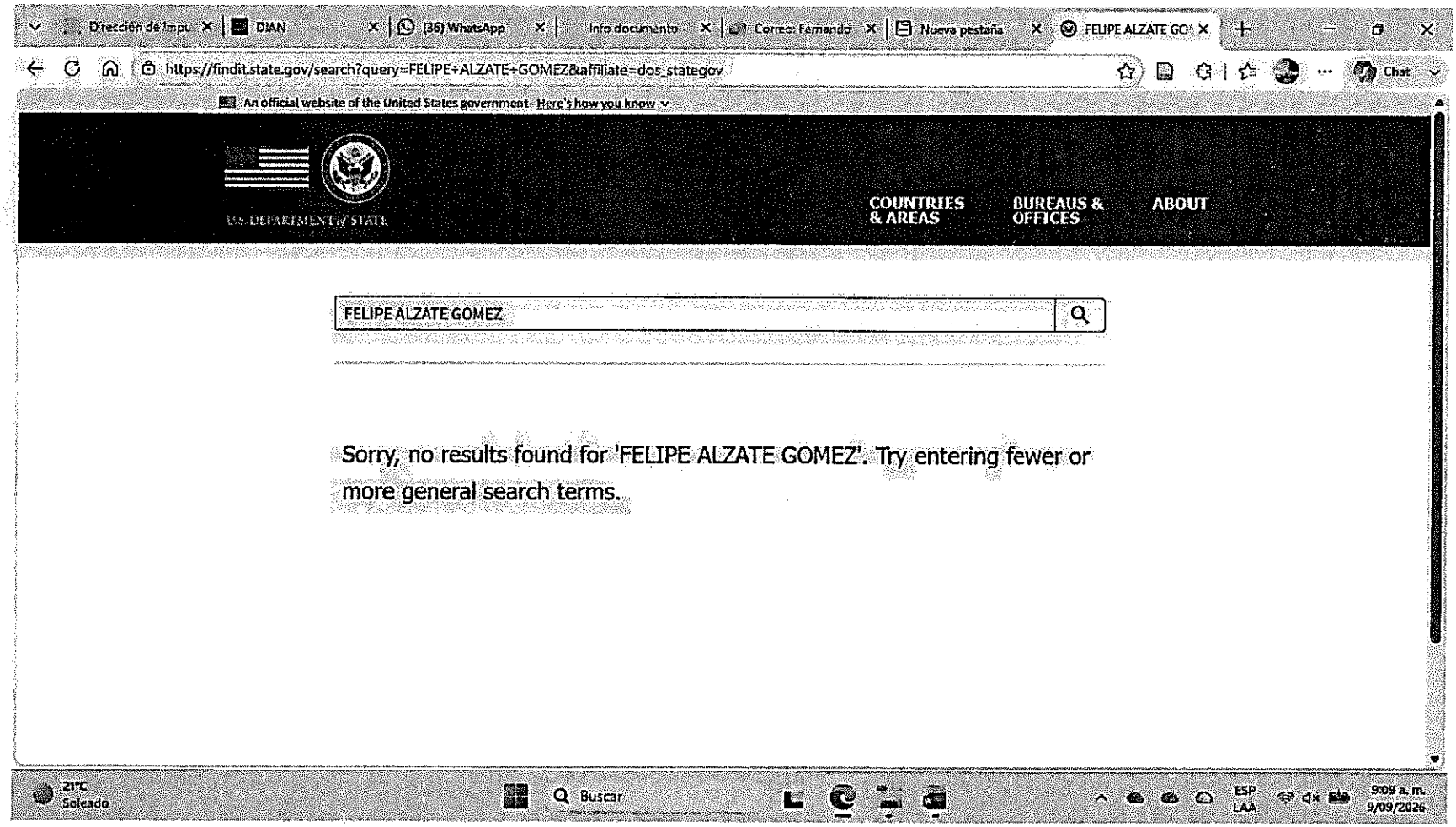
**Lookup Results: 0 Found**

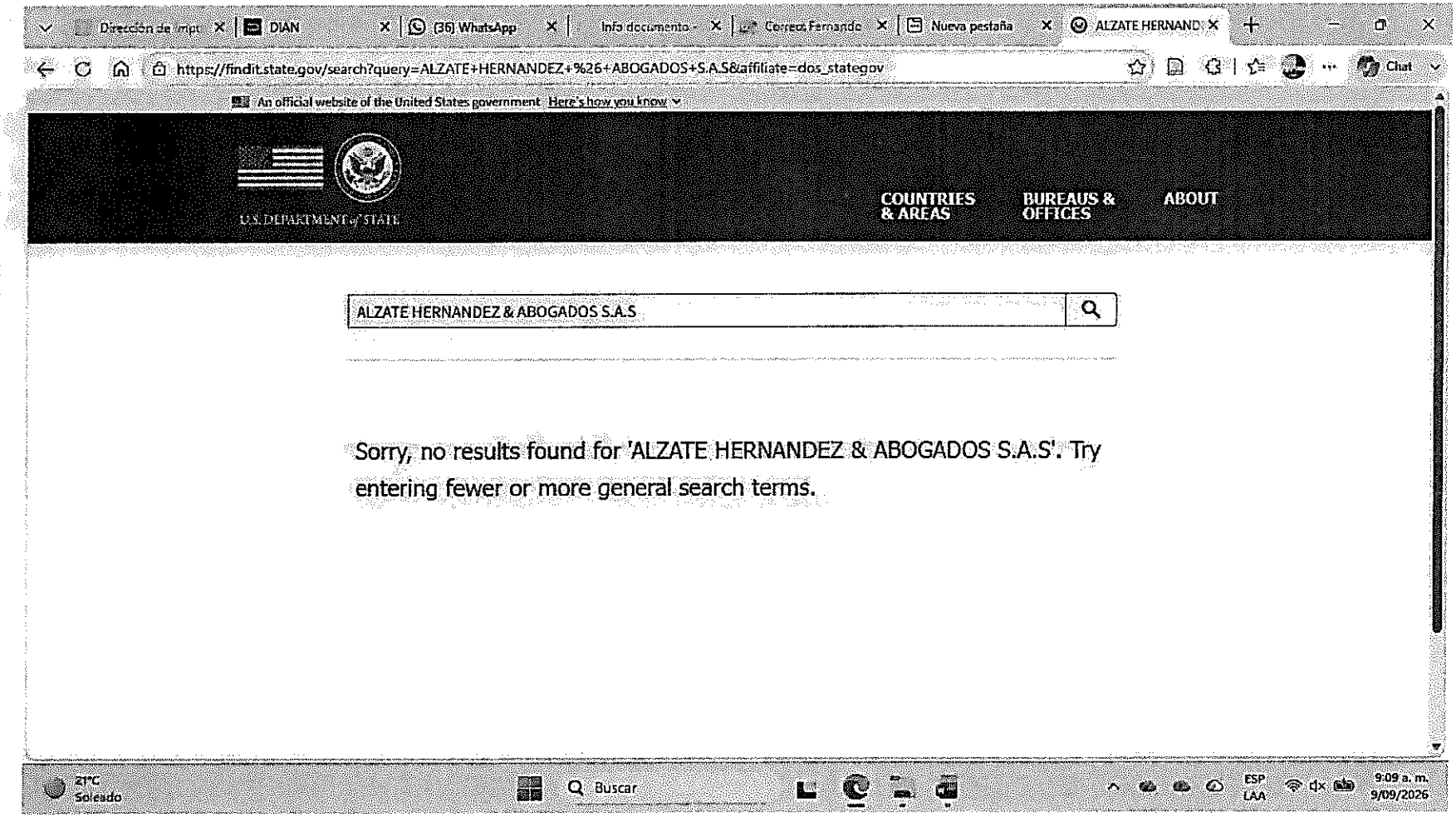
| Name | Address | Type | Program(s) | List | Score |
|---|---|---|---|---|---|

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 9/9/2026 9:31:52 AM
Non-SDN List last updated on: 7/27/2026 1:01:50 PM


Dirección de Impu
DIAN
(36) WhatsApp
Info documento -
Correo: Fernando
Nueva pestaña
FELIPE ALZATE GO
https://findit.state.gov/search?query=FELIPE+ALZATE+GOMEZ&affiliate=dos_stategov
Chat
An official website of the United States government Here's how you know
U.S. DEPARTMENT of STATE
COUNTRIES & AREAS
BUREAUS & OFFICES
ABOUT
FELIPE ALZATE GOMEZ
Sorry, no results found for 'FELIPE ALZATE GOMEZ'. Try entering fewer or more general search terms.
21°C Soleado
Buscar
ESP LAA
9:09 a. m. 9/09/2026


Dirección de Impt
DIAN
(36) WhatsApp
Info documento -
Correo Fernando
Nueva pestaña
ALZATE HERNAND
https://findit.state.gov/search?query=ALZATE+HERNANDEZ+%26+ABOGADOS+S.A.S&affiliate=dos_stategov
Chat
An official website of the United States government Here's how you know
U.S. DEPARTMENT of STATE
COUNTRIES & AREAS
BUREAUS & OFFICES
ABOUT
ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S
Sorry, no results found for 'ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S'. Try entering fewer or more general search terms.
21°C Soleado
Buscar
ESP LAA
9:09 a. m. 9/09/2026

No results found.

Search criteria

Search for: FELIPE ALZATE GOMEZ, Search language: English

EUR-Lex

This site is managed by the Publications Office of the European Union

## Need help?

Help pages
Contact
Sitemap

## Legal

Legal notice
Cookies policy
Accessibility
Privacy statement

## Information

About EUR-Lex
Newsletter
Useful links

## Other services

European Data
EU tenders
EU research results
EU Whoiswho
EU publications

N-Lex
EU Law Tracker

European Union

Discover more on europa.eu

## Contact the EU

Call us 00 800 6 7 8 9 10 11
Use other telephone options
Write to us via our contact form
Meet us at one of the EU centres

## Social media

Search for EU social media channels

## Legal

Languages on our websites
Privacy policy
Legal notice
Cookies

## EU institutions

European Parliament
European Council
Council of the European Union
European Commission
Court of Justice of the European Union (CJEU)
European Central Bank (ECB)
European Court of Auditors
European External Action Service (EEAS)
European Economic and Social Committee
European Committee of Regions (CoR)
European Investment Bank
European Ombudsman
European Data Protection Supervisor (EDPS)
European Data Protection Board
European Personnel Selection Office
Publications Office of the European Union
Agencies

No results found.

Search criteria

Search for: ALZATE HERNANDEZ, Search language: English

EUR-Lex

This site is managed by the Publications Office of the European Union

Need help?

Help pages
Contact
Sitemap

Legal

Legal notice
Cookies policy
Accessibility
Privacy statement

Information

About EUR-Lex
Newsletter
Useful links

Other services

European Data
EU tenders
EU research results
EU Whoiswho
EU publications

N-Lex

EU Law Tracker

European Union

Discover more on europa.eu

## Contact the EU

Call us 00 800 6 7 8 9 10 11

Use other telephone options

Write to us via our contact form

Meet us at one of the EU centres

## Social media

Search for EU social media channels

## Legal

Languages on our websites

Privacy policy

Legal notice

Cookies

## EU institutions

European Parliament

European Council

Council of the European Union

European Commission

Court of Justice of the European Union (CJEU)

European Central Bank (ECB)

European Court of Auditors

European External Action Service (EEAS)

European Economic and Social Committee

European Committee of Regions (CoR)

European Investment Bank

European Ombudsman

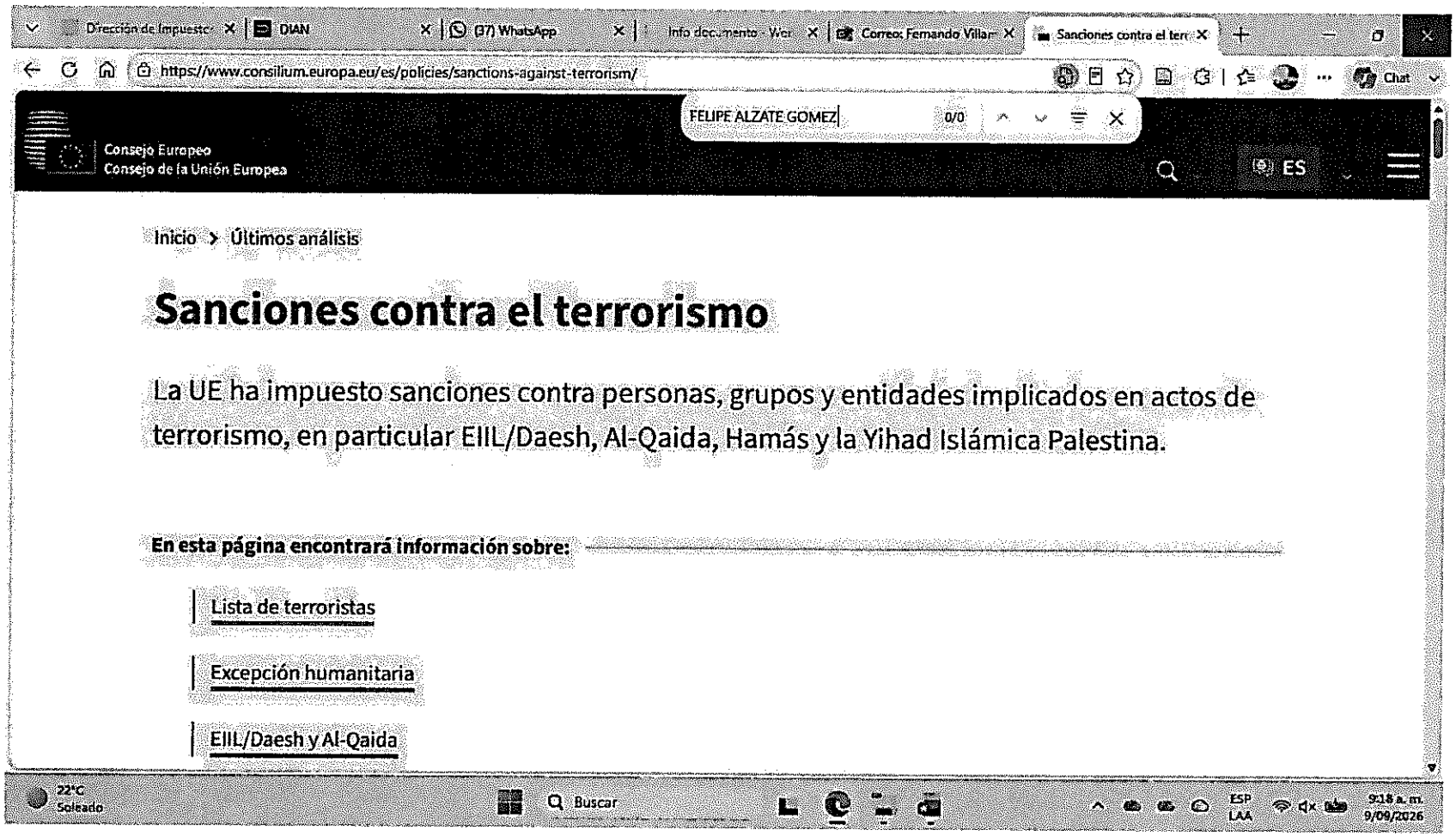
European Data Protection Supervisor (EDPS)

European Data Protection Board

European Personnel Selection Office

Publications Office of the European Union

Agencies


Dirección de Impuestos
DIAN
(37) WhatsApp
Info documento - Word
Correos Fernando Villar
Sanciones contra el terr
https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions-against-terrorism/
Chat
FELIPE ALZATE GOMEZ
0/0
Consejo Europeo
Consejo de la Unión Europea
ES
Inicio > Últimos análisis
Sanciones contra el terrorismo
La UE ha impuesto sanciones contra personas, grupos y entidades implicados en actos de terrorismo, en particular EIIL/Daesh, Al-Qaida, Hamás y la Yihad Islámica Palestina.
En esta página encontrará información sobre:
Lista de terroristas
Excepción humanitaria
EIIL/Daesh y Al-Qaida
22°C
Soleado
Buscar
ESP
LAA
9:18 a. m.
9/09/2026

1002.3-061

**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE INFICALDAS**

**CERTIFICA**

Que, **ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS** identificados con NIT número **901.596.377,** suscribió con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales que a continuación se relacionan, de los cuales no se han generado vínculos laborales con la entidad, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:

| CONTRATO | OBJETO | PLAZO | VALOR FINAL |
|---|---|---|---|
| 251101 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS (INFICALDAS), ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUBGERENCIA DE BANCA DE DESARROLLO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES. | DESDE EL 24 DE JUNIO DE 2025, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($71.400.000) |

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DEL CONTRATO 251101:**

1) Apoyar en la estructuración de documentos jurídicos para el perfilamiento y estructuración técnica de los proyectos actuales y futuros de INFICALDAS, que se encuentren en formulación, evaluación, presentación y/o ejecución, en el marco del programa CLAO.
2) Brindar acompañamiento en la supervisión del contrato que tenga a cargo la subgerencia de Banca de Desarrollo del Instituto, en especial el contrato derivado del proceso de selección a través de concurso de méritos para "Contratar los servicios de consultoría especializados que permita determinar viabilidad técnica, jurídica, financiera y comercial del proyecto centro de interpretación y desarrollo del paisaje cultural cafetero colombiano"
3) Apoyar a la Subgerente de Banca de Desarrollo en la construcción de documentos Jurídicos que se diere dentro de los avances en el proceso de selección del aliado estratégico y en general del proyecto Miel II.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta O Sistema de Gestión

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Alfa, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

4) Apoyar desde su competencia (Jurídica) en el proceso de evaluación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria 2025 Política de Reciprocidad.
5) Apoyar jurídicamente los procesos que deban surtirse en el marco de los proyectos actuales y futuros de INFICALDAS, que se encuentren en formulación, evaluación, presentación y/o ejecución, en el marco del programa de la política de reciprocidad.
6) Apoyar a la Subgerencia de Banca de Desarrollo en la elaboración de respuestas y seguimiento a los requerimientos realizados por las Entidades de Control y las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
7) Capacitar al personal del Instituto que sea designado por la supervisión de manera periódica en derecho comercial, app y normatividad en estructuración de proyectos.
8) Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones en el marco de los proyectos de Banca de Desarrollo de INFICALDAS.
9) Apoyar jurídicamente en la creación de fondos especiales del Instituto.
10) Apoyo en la revisión desde el componente jurídico de los documentos e informes que deban ser presentados ante los entes de control.
11) Demás que sean requeridas en concordancia con la ejecución del objeto contractual.

| CONTRATO | OBJETO | PLAZO | VALOR FINAL |
|---|---|---|---|
| INFI-074-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS (INFICALDAS), ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUBGERENCIA DE BANCA DE DESARROLLO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES. | DESDE EL 28 DE ENERO DE 2026, HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026. | SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP ($72.000.000) |

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DEL CONTRATO INFI-074-2026:**

1. Brindar acompañamiento jurídico mediante la revisión y emisión de observaciones de carácter legal sobre documentos asociados a los proyectos actuales y futuros de INFICALDAS, sin asumir responsabilidades de estructuración, diseño o formulación técnica de dichos proyectos.

2. Brindar acompañamiento jurídico mediante la revisión de las implicaciones legales derivadas de los análisis de alternativas que sean elaborados por las áreas técnicas o por terceros contratados por INFICALDAS respecto del predio Girasoles.
3. Brindar acompañamiento jurídico en la revisión de los aspectos normativos, contractuales e institucionales relacionados con los ejercicios de evaluación multicriterio que adelante la Subgerencia de Banca de Desarrollo para el Centro de Interpretación del Parque Nacional Natural Los Nevados (CIPNN) y el Centro Turístico La Esperanza, sin intervenir en la valoración técnica, financiera o ambiental de las alternativas.
4. Apoyar a la Subgerencia de Banca de Desarrollo en la elaboración de documentos Jurídicos que se dieren dentro de los avances del proyecto Miel II.
5. Apoyar a la Subgerencia de Banca de Desarrollo en la elaboración de respuestas y seguimiento a los requerimientos realizados por las Entidades de Control y las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
6. Brindar espacios de orientación jurídica sobre el marco normativo aplicable a esquemas asociativos, cooperación interinstitucional y gestión de proyectos.
7. Apoyar a la subgerencia de Banca de Desarrollo en los procesos contractuales que se adelanten durante la vigencia 2026, desde el componente jurídico, incluyéndose el apoyo en la proyección de estudios y documentos previos y el apoyo a la supervisión de los contratos.
8. Demás que sean requeridas en concordancia con el alcance del objeto contractual.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada para trámites personales.

Dada en Manizales, Caldas, a ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

**LILIANA BEATRIZ PALACIOS RINCÓN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Mildied Francesca Alzate Duque – Abogada contratista

**CONTRATO CD-DESPACHO-PJ-001 -2023 SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S**

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA GARCIA MONTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 23020346 expedida en OVEJAS, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0008 del 4 de Enero de 2021 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 0983, 1227, 1394 DE 2022, 0078 y 0080 de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S,** sociedad identificada con Nit 9015963777, representada legalmente por **FELIPE ALZATE GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1018471210, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios profesionales en el Despacho del Alcalde teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en aras de satisfacer las necesidades misionales propias de la entidad y lograr el engranamiento y funcionamiento de las diferentes secretarías, dependencias, y servidores públicos y con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de la administración pública, requiere de un permanente y directo acompañamiento por parte de profesionales, técnicos, tecnólogos, bachilleres para atender de manera eficiente y eficaz todas las obligaciones que se derivan de su competencia funcional, hasta tanto no se realice el proceso de reestructuración administrativo respectivo que permita fortalecer y modernizar la planta de cargos existentes en la actualidad, se hace necesario proceder a la contratación del personal profesional y de apoyo a la gestión. **2).** Que, que la administración distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **3)** Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar de esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. el Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en el ejercicio diario de sus funciones, maneja un alto volumen de tramites, procesos administrativos, denuncias e investigaciones, gran porcentaje son presentados por los órganos de control de nivel nacional y/o distrital, cuyos requerimientos deben ser atendidos favorablemente, emitiendo respuestas de manera oportuna a través de la asesoría jurídica en los asuntos relacionados con los procesos administrativos y demás tramites que se desarrollan a través de la herramienta SIGOB del Despacho del Señor Alcalde, garantizando la efectividad, el seguimiento y vigilancia para que la administración distrital pueda realizar un trabajo optimo y eficiente, así mismo debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, a través de la elaboración y presentación de informes, escritos y documentos tendientes a determinar el estado de las actuaciones, procesos e investigaciones, lo cual incluye intervenir en todas las fases, diligencias o audiencias propias de la actuación disciplinaria o penal, brindado su asesoría jurídica a favor de la entidad. **4)** Que la Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **5).** Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. **6).** Que, la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. **7)** Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **11).** Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DENTRO DE PROCESOS SEGUIDOS POR ORGANOS Y AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL NIVEL NACIONAL O DISTRITAL**CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar de manera oportuna y eficiente el objeto y el alcance del objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas y en observancia a las normas que regulan el ejercicio del derecho. **2.** Consultar en las entidades del Estado donde se adelanten investigaciones, procesos administrativos, disciplinarios, fiscales o penales el estado de los mismos, las causas que los originan, su estado y presentar alternativas para su defensa. **3.** Emitir conceptos y definir estrategias de prevención sobre los hechos o circunstancias que lo originan. **4.** Elaborar y presentar escritos, estudios y documentos necesarios para ser presentados en defensa de los intereses del Distrito como quejos, denunciantes o víctima. **5.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Distrito. **7.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. **8.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad en aquellos asuntos que se le encomiende. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **10.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **11.** Presentar los informes requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000),** suma que Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidad(es) vencida(s) por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos dedesplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **CLAÚSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA 6 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en

los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 7 –DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. 2. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del presente contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.3. Designar personal para la supervisión del contrato. 4. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente contrato. 5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la suscripción del presente contrato. 6. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 8. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 10. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 11. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA 9 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11- CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 13 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 14– MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el Distrito con el propósito de conminar a su cumplimiento, podrá imponer a ésta multas sucesivas en cuantía proporcional al 0,5% del valor del contrato hasta completar el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. La multa se impondrá a través de resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La multa se hará efectiva de los saldos a favor del Contratista o por jurisdicción coactiva si lo primero no fuere posible. **CLAUSULA 15 CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento parcial o total pero definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el Distrito podrá hacer exigible la cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. La cláusula penal se exigirá a través de resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La cláusula penal se hará efectiva de los saldos a favor del Contratista o por jurisdicción coactiva. En caso de que todo lo dicho antes respecto a las multas y de la cláusula penal pecuniaria, se cobrarán por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva de la entidad. **CLAUSULA 16- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 17 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las divergencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución e interpretación prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato serán sometidos a revisión por las partes para buscar un arreglo en un término no mayor de (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las diferencias que no puedan ser resueltas de forma directa por las partes se resolverán a través de la conciliación administrativa procedimiento que se solicitará a la Procuraduría competente, de no llegar a un acuerdo se acudirá por la vía de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el acta de Conciliación Prejudicial será requisito de procedibilidad para acudir a esta jurisdicción. **CLÁUSULA 18 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben

constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida. **CLÁUSULA 19 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA. **CLÁUSULA 20- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 21 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 22 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **96**, de la Unidad Ejecutora **01 DESPACHO ALCALDE** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 23 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 24 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá sin perjuicio de las obligaciones que debe adelantar el contratista en la ciudad de Cartagena **CLÁUSULA 25 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, el registro presupuestal correspondiente por parte del **DISTRITO.**

**EL DISTRITO**

*FIRMADO EN PLATAFORMA SECOP II*

**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**
**Director Administrativo de Talento Humano**
**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA**

**CONTRATISTA**

*FIRMADO EN PLATAFORMA SECOP II*

**FELIPE ALZATE GOMEZ**
**Representante Legal**

# SUEVER S. A. S.

## CERTIFICAMOS

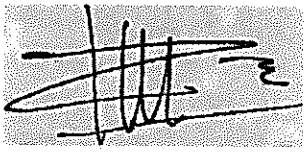
Por medio de la presente que, la sociedad **ALZATE HERNÁNDEZ & ABOGADOS S.A.S.** identificada con número de **Nit. 901.596.377-7** presta sus servicios profesionales desde el año 2022 y hasta la fecha, a través de un contrato de prestación de servicios y en el marco de su ejecución ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades:

Adelantar la representación judicial de la empresa al interior de los procesos penales relacionados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40392721 y 50S-40392722.

Brindar acompañamiento jurídico a la empresa en el diseño y desarrollo de los proyectos inmobiliarios realizados en bienes propios y/o arrendados.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



**EMIL EDUARDO ROMANO RODRIGUEZ**
**C.C. # 79,288,029 de Bogotá**
**Representante Legal**
**SUEVER S.A.S. NIT 830.068.722-3**

# EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE CERTIFICA

Que **ALZATE HERNÁNDEZ ABOGADOS S.A.S.** identificada con número de **Nit. 901.596.377** ha apoyado a la **CORPORACIÓN DIVISIÓN BOGOTANA DE FUTBOL DIBOGOTANA** desde el día 20 de mayo de 2022 hasta la fecha, en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Adelantar la representación judicial de las sociedades en procesos administrativos penales y constitucionales y con esto, elaborar demandas, denuncias, asistir a audiencias y avanzar en el seguimiento de los procesos judiciales.

- Brindar acompañamiento jurídico en la estructuración e implementación de los proyectos deportivos adelantados por la Corporación, actividad que ha incluido, entre otras cosas, el estudio de títulos de predios urbanos y rurales, la revisión y el análisis de folios de matrícula inmobiliaria, antecedentes registrales como escrituras públicas y sentencias de pertenencia.

- Analizar los mecanismos jurídicos existentes y emitir conceptos sobre su viabilidad en la implementación de los proyectos deportivos de la Corporación, incluyendo, entre otros, conceptos catastrales y topográficos con el fin de articular la defensa de los intereses de las sociedades.

- Elaborar memoriales y derechos de petición a diferentes entidades del orden distrital.

La presente se otorga el 17 de junio del 2025 en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Cordialmente,

**Alberto Pinzón García**
Representante legal
División Bogotana de Futbol Dibogotana
**Nit.: 860.013.426-0**

Aseo Plus
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

**LA REPRESENTANTE LEGAL JENIFFER PAOLA ARIAS MORALES**

**CERTIFICA:**

Que la sociedad **ALZATE HERNÁNDEZ & ABOGADOS S.A.S.** identificada con número de **NIT. 901.596.377-7**, ubicada en ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., con dirección Calle 94ª #11A- 27, ha sido vinculada a la sociedad denominada **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASEOPLUS PEREIRA S.A.S** desde el día 20 de mayo del 2022 hasta la presente fecha de certificación, desempeñando las siguientes labores asignadas:

- Representación judicial de la sociedad en procesos administrativos, penales y constitucionales.
- Investigación legal mediante la recopilación de pruebas, análisis del caso, evaluación de viabilidad de actuaciones en el caso.
- Asesoría jurídica en el estudio de estrategias, planes y programas para la prestación de servicios públicos de aseo.
- Apoyo legal en la identificación de posibles alianzas para la expansión y mejoramiento del portafolio de servicios.
- Revisión de documentos legales, investigación, entrevistas y consultar expertos cuando sea necesario.
- Redacción jurídica, elaborando documentos escritos a diferentes entidades de orden distrital competentes.
- Negociación en nombre de la sociedad representada con el fin el de alcanzar acuerdos judiciales y resolviendo las dispuestas que se puedan presentar.

Se hace constar el 17 de jun. de 25.

Cordialmente,

**JENIFFER PAOLA ARIAS MORALES**
C.C. 1.093.217.686
Representante Legal
ASEO PLUS

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE ASSERVI S.A.S.**

**CERTIFICA:**

Que la sociedad **ALZATE HERNÁNDEZ & ABOGADOS S.A.S.** identificada con número de **NIT. 901.596.277-7** ha prestado servicios jurídicos a esta compañía desde el 20 de mayo de 2022, representando sus intereses en procesos judiciales, interponiendo denuncias y asistiendo a audiencias; así como, brindando asesoría jurídica para la prestación de los servicios que hacen parte del objeto social de la empresa, lo ha implicado, entre otras, la elaboración y revisión de documentos, análisis de alternativas jurídicas, apoyo en la estructuración y celebración de alianzas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 17 de junio de 2025 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

**SERGIO GUTIERREZ BUSTOS**
C.C. 10.117.276 de Pereira
Representante Legal y Gerente Asservi S.A.S.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2026-09-07 16:48 |
|---|---|---|---|

Razón social

ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS

NIT

901596377 DV 7

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios jurídicos. Como consecuencia de ello, la sociedad podrá desarrollar todas aquellas operaciones de carácter lícito, sin importar su naturaleza, que guarden relación con el objeto social descrito y sean necesarias y benéficas para el cabal cumplimento de este.

Nombres y apellidos completos del representante legal

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| FELIPE | | ALZATE | GOMEZ |

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 1018471210

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI CALDAS |

Lugar de sede

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | CALDAS | Municipio | MANIZALES |

| | |
|---|---|
| Dirección | ["Calle 21 No 23-22 Piso 4 Edificio Seguros Atlas"] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales | $1.131.710.200,00 |
| Ingresos no operacionales | $35.242,00 |
| Otros | |
| TOTAL | $1.131.745.442,00 |

Las cuentas bancarias de ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $239.170.937,00 |

Los bienes patrimoniales de ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| INMUEBLE | COLOMBIA | BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. | $401.000.000,00 |

Las acreencias y obligaciones vigentes de ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

### 2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

| |
|---|
| |

## 2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ALZATE HERNANDEZ ABOGADOS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

| |
|---|
| |

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, bajo la Resolución 1000.24-134, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber del Instituto reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

En el contexto de esta política se dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación en lo que respecta al tratamiento de la información de INFI y la autorización del tratamiento de datos personales.

Por medio de la presente, se formaliza la necesidad de suscribir un Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de la Información, en virtud del cual la persona natural o jurídica receptora de la información se obliga a preservar la reserva, integridad y uso adecuado de la información a la que tenga acceso en desarrollo de su relación con el **INFICALDAS.**

Este compromiso constituye un requisito esencial para el acceso, manejo y/o procesamiento de información institucional, técnica, administrativa, financiera o personal bajo la custodia de **INFICALDAS**, con el propósito de asegurar la protección de los intereses públicos, la transparencia institucional y el cumplimiento del marco normativo vigente.

1. Se considera información confidencial:

a. Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida
b. La que esté protegida de acuerdo con su clasificación.
c. Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
d. Información que de acuerdo con la naturaleza de INFICALDAS se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y /o confidencial o que no sea considera información pública del estado.

Dado el acuerdo de voluntades que suscribirá **INFICALDAS** para el desarrollo de las obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que **INFICALDAS** suministre dentro del

marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del encargado para con el titular y el Responsable.

Debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es **INFICALDAS**, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

**EN CONSECUENCIA:**

Yo *( FELIPE ALZATE GÓMEZ ) Nombre de la persona que tendrá acceso a la información de* ***INFICALDAS,*** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018471210 expedida en Bogotá D.C. (hasta acá si es persona natural) representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT ( 901596377 ) (si es persona jurídica), adelante denominada **LA PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por **INFICALDAS,** quien será en adelante denominada **LA PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

**PRIMERO- PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: LA PARTE RECEPTORA** como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

**SEGUNDO - OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD:** El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte

reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con **INFICALDAS.**

**TERCERO -DESTINACIÓN**: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre **PARTE REVELADORA** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

**CUARTO- EXCEPCIONES**: No se considerará Información Confidencial, y por tanto no estará sujeta a las restricciones establecidas en el presente Acuerdo, aquella información que:

A. Sea de dominio público al momento de su revelación, o que llegue a serlo posteriormente sin que medie acción u omisión por parte de la **PARTE RECEPTORA** que implique incumplimiento del presente Acuerdo.
B. Haya estado en posesión legítima y verificable de la **PARTE RECEPTORA** antes de ser divulgada por **PARTE REVELADORA**, siempre que dicha información no haya sido obtenida en violación de deberes legales o contractuales de confidencialidad.
C. Sea recibida legalmente por la **PARTE RECEPTORA** de un tercero autorizado, sin que exista restricción alguna conocida por dicha parte respecto de su divulgación o uso posterior.
D. Sea divulgada con la autorización previa, expresa y por escrito de **PARTE REVELADORA**, en los términos y condiciones que dicha autorización determine.
E. Deba ser revelada por mandato legal, reglamentario o por orden de autoridad judicial o administrativa competente, en el ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la **PARTE RECEPTORA** deberá:
    - Notificar por escrito a **PARTE REVELADORA** tan pronto tenga conocimiento de dicha obligación de revelación, salvo que legalmente no le sea permitido hacerlo.
    - Adoptar las medidas razonables a su alcance para limitar el alcance de la divulgación y proteger la confidencialidad de la información revelada.
    - Cooperar con **PARTE REVELADORA**, si esta lo solicita, en la adopción de medidas legales o administrativas que permitan preservar, total o parcialmente, el carácter confidencial de la información.

**QUINTO- OBLIGACIONES: 1.)** La Información Clasificada o Reservada no puede ser utilizada por **LA PARTE RECEPTORA** para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a

conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información Clasificada o Reservada destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por **LA PARTE REVELADORA** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA** designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información Clasificada o Reservada. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla a **LA PARTE REVELADORA** cuantas veces corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA** responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

**SEXTO- SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato o acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

**SEPTIMO- DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA** acepta que la confidencialidad de cualquier información será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012, garantizando que, en el caso de información de datos personales, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el

respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

**OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Toda la información que sea suministrada, entregada o a la que tenga acceso la PARTE RECEPTORA en virtud del presente compromiso o de su relación con INFICALDAS, es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS- INFICALDAS. En ningún caso se entenderá que este Acuerdo concede a **LA PARTE RECEPTORA** algún tipo de derecho de propiedad, licencia, cesión, uso comercial, transferencia o disposición sobre dicha información, más allá del uso estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones, actividades o fines autorizados en el marco de la relación contractual, legal o institucional con **LA PARTE REVELADORA**.

La información no podrá ser utilizada, total ni parcialmente, para fines distintos a los autorizados expresamente por **LA PARTE REVELADORA**, ni podrá ser revelada, reproducida, almacenada, transmitida, distribuida o comunicada a terceros sin la previa autorización escrita de la entidad.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a las sanciones legales, contractuales y administrativas correspondientes.

**NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA** Se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

**DECIMO – SANCIONES:** La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar **LA PARTE REVELADORA** o terceros afectados por esta situación.

**DECIMO PRIMERO – INDEMNIDAD:** La parte receptora se compromete a mantener a **LA PARTE REVELADORA** indemne contra toda reclamación, demanda, acción legal y perjuicio que se derive del incumplimiento de una o varios de las obligaciones a su cargo previstas en el presente compromiso. Por tanto, dado que la información objeto de este compromiso pertenece a **LA PARTE REVELADORA,** para quien puede presentarse un riesgo con la divulgación que, indebidamente pueda hacer la parte receptora quien desde se obliga a resarcir plenamente los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegara a

ocasionar la revelación, divulgación o utilización que haga el peticionario de cualquier forma distinta al objeto de este compromiso, ya sea de forma dolosa o mera negligencia.

**DÉCIMO SEGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DECIMO TERCERO- VIGENCIA:** El presente documento entrará en vigencia en el momento de la firma por la parte receptora, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características establecidas en el ítem 1.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los siete ( 7 ) días del mes de septiembre del 2026.

**(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)**
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

Yo, FELIPE ALZATE GÓMEZ, identificado(a) con **C.C. N°** 1018471210 de Bogotá D.C., en mi calidad de **colaborador(a) y/ contratista** de INFICALDAS, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento y dando cumplimiento a la **Circular 2328 de Marzo de 2025** y demás normas concordantes, mediante la cual se establecen disposiciones para la **prevención de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la transparencia en el manejo de los recursos económicos** dentro de entidades públicas, me permito declarar lo siguiente:

## 1. Declaración de origen de bienes y/o fondos

Declaro que los recursos, bienes y fondos que poseo, así como aquellos que percibo o percibiré como parte de mi vinculación laboral con la entidad, **provienen de actividades lícitas,** desarrolladas en cumplimiento de la legislación vigente, y que **no tienen relación con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita.**

## 2. Declaración sobre operaciones o actividades en moneda extranjera

Declaro que:

☒ **No realizo actualmente** operaciones ni mantengo cuentas, inversiones o activos en moneda extranjera.

☐ **Si realizo** actividades, operaciones o mantengo cuentas, inversiones o activos en moneda extranjera, las cuales corresponden a actividades **lícitas** y **debidamente declaradas ante las autoridades competentes,** de conformidad con la normativa cambiara vigente.

*(Marque con una "X" la opción que corresponda y describa, en caso afirmativo, las operaciones o actividades que realiza).*

## 3. Compromiso de actualización

Me comprometo a **informar oportunamente a la entidad** sobre cualquier cambio que se presente en relación con la procedencia de mis bienes y fondos, o con la



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

realización de actividades en moneda extranjera, conforme a las políticas internas y la normatividad aplicable.

**4. Veracidad de la información**

Declaro que la información aquí consignada es **veraz, completa y verificable,** y entiendo que cualquier falsedad u omisión podrá dar lugar a las sanciones administrativas, laborales o penales correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente.

**Firma del colaborador**_____

**Número de identificación** 1018471210

**Fecha:** 07 de septiembre de 2026




Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

**Hace constar que:**

# Felipe Alzate Gomez

C.C 1.018.471.210

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 03 de agosto 2026

**Luz Daifenis Arango Rivera**

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611492298206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

# Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

## Felipe Alzate Gomez

C.C 1.018.471.210

Participó y completó el curso virtual

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 03 de agosto 2026

**Francisco Camargo Salas**
Director de Empleo Público

Código: 761594158000

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de Interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

## Información general

| | |
|---|---|
| **Logo de la entidad** | |
| **Nombre de la entidad** | ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S |
| **Nombre abreviado** | ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S |
| **Fecha de creación** | 27/06/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) |
| **País de origen** | COLOMBIA |
| **Tipo de documento** | NIT |
| **Número de documento** | 901596377 |
| **Tipo Entidad Estatal / Proveedor** | Sociedad por acciones simplificada |
| **Código UNSPSC** | |
| **Zona horaria** | |
| **Idioma** | |
| **Moneda por defecto** | |
| **País** | COLOMBIA |
| **Ciudad** | Distrito Capital de Bogotá |
| **Municipio** | Bogotá |

## Información de contacto

| | |
|---|---|
| **Dirección** | Calle 94A #11A 27 oficina 204 |
| **Código postal** | |
| **Teléfono de oficina** | 3104190029 |
| **Fax de oficina** | |
| **Correo electrónico de la oficina** | falzate@alzatehernandez.com |
| **Correo electrónico para notificaciones SECOP II** | falzate@alzatehernandez.com |

| Dirección | Estado | País | Teléfono |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Página web

| | |
|---|---|
| **Página web** | https://alzatehernandez.com |
| **Facebook** | |
| **URL linkedin** | |
| **URL de youtube** | |
| **Twitter URL** | |

## Contacto principal

**Título**

**Nombre** Felipe Alzate Gomez

**Cargo**

**Teléfono**

**Móvil** 3104190029

**Fax**

**Correo electrónico** falzate@alzatehernandez.com

## Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

| Año fiscal | Ingresos | Ebitda | Número de empleado |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Yo: FELIPE ALZATE GÓMEZ identificado con cédula de ciudanía No 1018471210 en mi condición de servidor público ( ) o contratista (X), del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas, manifiesto que:

**PACTO DE INTEGRIDAD:** Manifiesto mi clara disposición de autorregularme, para lo cual me comprometo a encaminar las actividades del Instituto, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Código de Buen Gobierno y el Código de integridad, orientándome hacia una gestión integra, con principios y valores éticos, frente a todos los grupos de interés de la entidad.

**PACTO DE CONDUCTA:** manifiesto que comparto el Código de Integridad de INFICALDAS y seguiré estrictamente los principios, valores y normas del comportamiento en el contenido.

**PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Manifiesto que comparto la Política de Tratamiento de Datos Personales de INFI, la cual se encuentra publicada en la página web y por lo tanto me obligo a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos al objeto del contrato y funciones misionales a las que estoy obligado.

**PACTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA CIBERSEGURIDAD:** Manifiesto que comparto la Política de seguridad de la información y la ciberseguridad de INFI, la cual se encuentra publicada en la plataforma Workmanager ED y por lo tanto me obligo a: Reportar oportunamente los eventos de Riesgo de seguridad de la información y la ciberseguridad que ocurran en el transcurso diario de sus actividades, según lo indicado en el respectivo procedimiento que defina el Instituto para tal fin. Adoptar una cultura de autocontrol y mitigación de Riesgo de seguridad de la información y la ciberseguridad en todas las actividades diarias. Participar, presentar y aprobar las capacitaciones que se brinden en materia de Riesgo de seguridad de la información y la ciberseguridad.

**PACTO CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Me comprometo a mantener la cultura de prevenir, detectar y controlar que la entidad sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT).

**PACTO CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN:** Me comprometo a combatir cualquier hecho de corrupción en todas sus formas, implementando prácticas y estándares de transparencia y lucha contra la corrupción, garantizando así condiciones aptas de competitividad.

**PACTO CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Manifiesto que comparto la Política de seguridad y salud en el trabajo de INFI, y las demás políticas propias del sistema; y en las instalaciones de la organización, por lo tanto, me obligo a reportar oportunamente incidentes y accidentes de seguridad y los peligros que se evidencien en el desarrollo de sus actividades. Me comprometo con la cultura de autocuidado y cuidado de los compañeros y en consecuencia participaré en las capacitaciones que se brinden en materia prevención a los riesgos existentes y determinados según matriz de riesgos Institucional.

**PACTO SOCIOAMBIENTAL:** Me comprometo a darle un uso óptimo y eficiente a los recursos que el instituto me provee como hídrico, energético, insumos de papelería, aparatos electrónicos y demás mobiliario. Así mismo, como funcionario me comprometo a promover prácticas basadas en la equidad e igualdad de género y a fomentar una cultura de transparencia y ética en la gestión pública.

**PACTO ANTISOBORNO:** Manifiesto que comparto la política antisoborno y anticorrupción la cual se encuentra disponible dentro del sistema de gestión de calidad del Instituto, por lo tanto, me comprometo a:

- No ofrecer ni recibir sobornos, ni ninguna otra forma de halago que pueda influir en las decisiones y/o desarrollo de las actividades establecidas dentro de mi contrato.
- Desarrollar una cultura organizacional, promoviendo la integridad.
- Rechazar cualquier participación en una actividad de soborno, realizando reportes pertinentes al personal correspondiente para prevenir y luchar contra la corrupción.

**INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS:** Me comprometo a informar a, y a las entidades de control de los acontecimientos o circunstancias que puedan generar inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés en el ejercicio de las actividades a ejecutar y a realizar la gestión correspondiente de acuerdo con lo estipulado en la normatividad legal vigente relacionada con este tema.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que INFI actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en SGC y en la página web de la Entidad.

Para constancia se firma en Manizales, a los (7) del mes de septiembre de 2026
Nombre: FELIPE ALZATE GÓMEZ
CC. 1018471210



## DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

Bogotá D.C, 07 de septiembre de 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

**ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS SAS**
**NIT. 901.596.377-7**

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

***Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva***



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FELIPE ALZATE GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.018.471.210